

4/64

En Buenos Aires, a los 24 días del mes de febrero de  
 año mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos en la  
 Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de  
 la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don  
 Benjamín Villegas Basavilbaso y los Señores Jueces doc-  
 tores don Dristibulo D. Aráoz de Lamadrid, don Pe-  
 dro Oberastury, don Ricardo Colombrés, don Esteban  
 Imaz y don José F. Bidau,

Consideraron:

Que, atendiendo a la situación financiera  
 de la Obra Social, contemplada en la Acordada del  
 9 de agosto de 1963, y habiéndose hecho efectivas  
 las mejoras en las asignaciones de los funcionarios  
 y empleados judiciales establecidas por los de-  
 creto-leyes N°s 6.336/63 y 8.725/63 y decreto N°s 868/63  
 y 988/64, corresponde -con arreglo a lo previsto en la  
 Acordada de referencia- actualizar la mensualidad  
 con que contribuyen dichos afiliados. Ello, sin  
 perjuicio de la posterior consideración de otras me-  
 didas atinentes al funcionamiento de la entidad.-

Resolvieron:

1º) Los funcionarios y empleados judicia-  
 les comprendidos en las disposiciones legales mencio-  
 nadas en el considerando precedente, contribuirán  
 con una mensualidad equivalente al 3% de su  
 sueldo, quedando así modificado, en lo parti-  
 cular, el art. 17 del Reglamento establecido por  
 Acordada de Fallos: 236:368.-

2º) Dicha contribución se computará en la  
 forma en que se lo ha hecho hasta el presente, y  
 el aumento que importa se hará efectivo en los  
 haberes que se devenguen desde el próximo mes de  
 marzo inclusive.-

Todo lo cual

dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase  
y registrase en el libro correspondiente, por ante mí,  
que doy fe.-

mejoramiento

J. F. Muñoz

Pedro Martínez

Melchorrey

Luis M.

F. J. Gómez

Ricardo Varela  
(Sec.)